



DIRECCION MUNICIPAL DE
ADMINISTRACION
Y FINANZAS



REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2016-2019.

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 09:00 horas del día 11 de Noviembre de 2016, reunidos en la sala de juntas de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, ubicada en el Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 200 fraccionamiento San Ignacio, C.P. 34030 de la Ciudad de Durango, Dgo. los miembros del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, dan inicio a la Primer Reunión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública, con el uso de la palabra el **Lic. Héctor Fabián Gutiérrez López**, Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, da la bienvenida a los asistentes a sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, solicitando a la Secretaria Técnica Suplente del Comité, C.P. Carla Adriana Ramírez Silva, pase lista de asistencia y nos indique la existencia de quórum para continuar con la sesión.

En uso de la palabra el C.P. Carla Adriana Ramírez Silva, Secretaria Técnica, procede a nombrar lista de asistencia:

Con su permiso Sr. Presidente:

- LIC. HÉCTOR FABIÁN GUTIÉRREZ LÓPEZ (PRESENTE)
- C.P. LUZ MARIA GARIBAY AVITIA (PRESENTE)
- LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ (PRESENTE)
- LIC. JOSÉ GUILLERMO RAMIREZ GUZMÁN (PRESENTE)
- C. JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ (PRESENTE)
- C.P. MARÍA DEL ROCIO MARRUFO ORTIZ (PRESENTE)
- LIC. NATHALIE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (PRESENTE)
- C.P. CARLA ADRIANA RAMÍREZ SILVA (PRESENTE)

Después de pasar lista la Secretaria Técnica del Comité, hace la declaración de existencia de Quórum legal para dar inicio a la sesión, así mismo manifiesta la presencia del Dr. Ricardo Parra Domínguez, quien asiste a la presente Sesión del Comité en su carácter de Subdirector General de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, con el Objeto de Presentar a Este Comité Dictamen y Solicitud para el Cambio de Proveedor para la



Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 200
Fraccionamiento San Ignacio
Durango, Durango, México

C.P. 34030
Tel. (618) 137 80 00, 137 80 01
www.municipiodurango.gob.mx



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE
ADMINISTRACION
Y FINANZAS



Adquisición de la prestación del servicio de transferencia y confinamiento final de los Residuos Sólidos Urbanos que genera nuestro municipio.

En uso de la palabra el Dr. Ricardo Parra Domínguez en su carácter de Subdirector General de la Dirección de Servicios Públicos manifiesta que con Fecha 30 de Septiembre de 2016 se realizó la primer Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, en la cual la Dirección Municipal de Servicios Públicos propuso para su consideración la propuesta de adjudicación del servicio de transferencia y confinamiento final de los residuos sólidos urbanos, mismos que se realizarían mediante la contratación de la empresa Servicios Constructivos Victoria, con un costo por tonelada de basura procesada hasta su destino final de \$163.56 IVA incluido, empresa que de acuerdo a la Autorización de este Comité empezaría en funciones el pasado 15 de Octubre del presente año, pero tal es el caso de que al momento de que esta empresa entrara en funciones o iniciara su operación en la Planta de selección y compactación de residuos Sólidos y en el relleno sanitario la empresa no se presentó, se presentó hasta el día 17 de Octubre y solo personal de esta sin maquinaria para realizar las funciones argumentando que la maquinaria estaba en camino que empezarían a funcionar en forma el próximo día 20 o 21, por lo que está dirección de Servicios Públicos ante tal irresponsabilidad y falta de profesionalismo de la empresa se vio en la necesidad de buscar quien pudiera cubrir los trabajos de manera urgente, ya que la operatividad tanto de la planta de selección, transferencia y del relleno sanitario no pueden ser detenidas ya que el impacto ambiental y de salud que ocasionaría en nuestro municipio sería devastador, por lo que se buscó de manera urgente a una empresa que pudiera prestar el servicio de forma inmediata siendo la empresa CORPORATIVO ENERGÉTICO DEL NORTE S.A. DE C.V., quien se encuentra prestando los servicios de forma integral, con un costo por tonelada de \$141.00 pesos IVA incluido.

SITUACIÓN ACTUAL

Con el fin de hacer referencia, en la reunión del pasado 30 de Septiembre se presentó a Ustedes un estudio de mercado realizado con la finalidad de obtener el mejor precio y beneficios para el Municipio siendo las propuestas obtenidas las siguientes:

- SERVICIOS CONSTRUCTIVOS VICTORIA COSTO POR TONELADA \$163.56 NETO
- CONTRAMINE COSTO POR TONELADA \$184.50 NETO
- CONSTRUCTORA GEHASA, S.A. DE C.V. COSTO POR TONELADA \$ 169.04 NETO



Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 200
Fraccionamiento San Ignacio
Durango, Durango, México

C.P. 34030
Tel. (618) 137 80 00, 137 80 01
www.municipiodurango.gob.mx



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE
ADMINISTRACION
Y FINANZAS



- CONSTRUCCIONES NUEVA VIZCAYA S.A. DE C.V COSTO POR TONELADA \$170.52 NETO

Por lo que con base a el estudio de mercado realizado para la adjudicación original y la oferta o tarifa que actualmente la empresa CORPORATIVO ENERGÉTICO DEL NORTE S.A. DE C.V. que es de \$141.00 pesos Neto por tonelada de basura se encuentra manejando, ésta Dirección Municipal de Servicios Públicos Solicita a este Comité se apruebe la sustitución de la empresa adjudicada de manera original (SERVICIOS CONSTRUCTIVOS VICTORIA) y en su lugar se apruebe la empresa CORPORATIVO ENERGÉTICO DEL NORTE S.A. DE C.V., obedeciendo a que esta empresa ofrece un menor costo y el servicio prestado es el adecuado, con lo que se asegura que se pueda seguir cumpliendo con los trabajos de acarreo, traslado y destino final de los desechos sólidos no peligrosos, así mismo se conseguiría evitar una contingencia ambiental que afecte la salubridad de la población.

MARCO JURIDICO

La propuesta de adjudicación directa está sustentada o fundamentada en los artículos 57 párrafos uno y dos, artículo 58 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, en cuanto al fondo, y el artículo 28 inciso d). Del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios, en cuanto a la forma.

ARTICULO 57

La Secretaria, Las Dependencias, Las Entidades y Ayuntamientos en los supuestos a que se refiere el presente capitulo bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisición, arrendamiento y de servicios, a través de los procedimientos de invitación restringida o adjudicación directa, respetando los ayuntamientos sus lineamientos correspondientes.

La opinión que ejerzan deberá fundarse según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado, emitiendo un dictamen en el que deberán acreditar de entre los criterios mencionados, aquellos en que se funda el ejercicio de la opinión y contendrá además:

- I.- El valor del Contrato;
- II.- Una descripción general de los bienes o servicios correspondientes;
- III.- La nacionalidad del proveedor; y



Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 200
Fraccionamiento San Ignacio
Durango, Durango, México

C.P. 34030
Tel. (618) 137 80 00, 137 80 01
www.municipiodurango.gob.mx



DIRECCION MUNICIPAL DE
ADMINISTRACION
Y FINANZAS



IV.- Tratándose de adquisiciones y arrendamientos, el origen de los bienes.

En estos casos, el Titular de la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento, a más tardar el último día hábil de cada mes, enviará un informe a la Contraloría, y en su caso, al Órgano de Gobierno que corresponda, que se referirá a las operaciones autorizadas en el mes calendario inmediato, acompañando copia del dictamen aludido en el segundo párrafo de este artículo.

ARTICULO 58

Las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como tratándose de contratos de PIPS a través de un procedimiento de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

I.- ...;

II.- Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna Zona del Estado, o Municipio como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos de fuerza mayor, o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales;

Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

ARTICULO 28.-

Las dependencias, entidades y ayuntamientos, podrán adjudicar directamente cuando:

d) Se encuentren colocados en los supuestos establecidos en el artículo 58 de la Ley y se realice el procedimiento señalado por el artículo 57 de la misma.

Ahora bien tal como se menciona en los artículos que anteceden es legal y procedente la adquisición o adquisiciones que se ajusten a este ordenamiento legal, por consiguiente el Municipio puede optar por adjudicar de manera directa la contratación del servicio de Transferencia y confinamiento final de los residuos sólidos urbanos para la subdirección de Aseo Urbano, en la forma propuesta cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.





DIRECCIÓN MUNICIPAL DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



SOLICITUD AL COMITÉ

Ante lo expuesto con anterioridad esta Dirección Municipal de Servicios Públicos, solicita a este comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública, la autorización para realizar la Sustitución de la empresa adjudicada con fecha 30 de septiembre de 2016 para la prestación del servicio de acarreo, traslado y destino final de los residuos sólidos, y se adjudique en su lugar a la empresa CORPORATIVO ENERGÉTICO DEL NORTE S.A. DE C.V., para que cubra los trabajos de Acarreo, Transferencia y Confinamiento final de los residuos sólidos urbanos, por el mismo periodo que se contrató a la empresa Original, ya que resulta ser la propuesta más conveniente para el H. Ayuntamiento, que brinda las mejores condiciones técnicas, de calidad de servicio y economía en los servicios a adquirir, siendo esta la propuesta presentada por el siguiente Prestador del Servicio:

CORPORATIVO ENERGÉTICO DEL NORTE S.A. DE C.V. con un costo por tonelada de \$141.00 pesos Neto.

En uso de la palabra, la C.P. María del Rocío Marrufo Ortiz, solicita que se les pase la información a los presentes con anticipación a la reunión de Comité y no solo de la propuesta más baja, sino de todos los participantes, esto con la finalidad de poder hacer un análisis previo de las propuestas y estar en condiciones de poder optar por la mejor propuesta, que recomienda se solicite más de una cotización y reitera que la documentación sea enviada completa y con al menos tres días de anticipación, de no ser así, no contarían con elementos para poder corroborar las propuestas presentadas; por otra parte, retomando el tema de la sustitución de la empresa Servicios Constructivos Victoria, está de acuerdo con que se sustituya el servicio, pero considera para una mayor transparencia se proporcione a los integrantes del comité todos los elementos con anticipación.

Acto seguido el Presidente del Comité somete a votación la propuesta presentada, siendo aprobada por mayoría, en virtud a que el Lic. José Guillermo Ramírez Guzmán quien en su carácter de Décimo Regidor y Vocal de Este Comité se abstiene y no emite su voto.



Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 200
Fraccionamiento San Ignacio
Durango, Durango, México

C.P. 34030
Tel. (618) 137 80 00, 137 80 01
www.municipiodurango.gob.mx



DIRECCION MUNICIPAL DE
ADMINISTRACION
Y FINANZAS



En uso de la palabra la C.P. Carla Adriana Ramírez Silva, Secretaria Técnico, informa a los presentes que como siguiente punto en el orden del día, se tiene la presentación del dictamen y solicitud de adquisición para la Ampliación de la Auditoría Externa para efecto de revisión y análisis de las doce Dependencias Municipales restantes con el objeto de que todas las dependencias del municipio sean revisadas en los recursos que en su momento les fueron asignados como son recursos humanos, financieros y materiales, propuesta que será presentada por su persona en representación del L.A. Francisco Bueno Ayup quien es la persona que firma el dictamen de Adjudicación.

Continuando con el uso de la palabra el C.P. Carla Adriana Ramírez Silva, manifiesta que La Dirección Municipal de Administración y Finanzas el pasado 30 de Septiembre del presente año sometió a aprobación de este Comité de Adquisiciones de una Auditoria Externa para revisar los procesos de Entrega Recepción, Auditoria que se realizó en un total de diecinueve Dependencias del Municipio siendo las siguientes:

DEPENDENCIAS AUDITADAS POR EL DESPACHO RECUBAJ, S.C.

- 1 PRESIDENCIA
- 2 UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN MUNICIPAL
- 3 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
- 4 SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS
- 5 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
- 6 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE DURANGO DIF
- 7 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE
- 8 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL
- 9 DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
- 10 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO ECONÓMICO
- 11 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
- 12 INSTITUTO MUNICIPAL DEL ARTE Y LA CULTURA
- 13 CONTRALORÍA MUNICIPAL
- 14 JUZGADO ADMINISTRATIVO
- 15 INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
- 16 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL
- 17 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- 18 SECRETARÍA PARTICULAR
- 19 AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO INCLUYENDO SU OBRA PÚBLICA



Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 200
Fraccionamiento San Ignacio
Durango, Durango, México

C.P. 34030
Tel. (618) 137 80 00, 137 80 01
www.municipiodurango.gob.mx



En la Auditoría practicada a estas dependencias se observaron y/o detectaron una serie de irregularidades cometidas por la pasada administración por lo que surge la necesidad de extender el alcance de la Auditoría practicada a las demás dependencias que conforman el Municipio de Durango.

REQUERIMIENTO

Ante los hallazgos de irregularidades en la aplicación de los recursos que pueden desencadenar en sanciones administrativas y/o penales, es necesario extender la Auditoría Externa a las doce Dependencias Municipales restantes con el objeto de que todas las dependencias del municipio sean revisadas en los recursos que en su momento les fueron asignados como son recursos humanos, financieros y materiales, para que en su caso se lleven a cabo los procedimientos legales para resarcir el daño patrimonial que se haya causado al Municipio de Durango, para lo cual y con la finalidad de estandarizar el procedimiento de auditoría se solicitó a la empresa que realizó la Auditoría Externa a las diecinueve Dependencias mencionadas anteriormente su intervención en este nuevo proceso, esta empresa DESPACHO RECUPERACIÓN COBRANZA DEL BAJÍO, S.C., se excusó para realizar esta nueva auditoría alegando que contrajo nuevas obligaciones que le imposibilitan brindar a este Municipio de Durango la mejor atención, por lo que se realizó nuevamente un estudio de mercado para adquirir la prestación de la Auditoría Externa a las doce Dependencias restantes del Municipio siendo el resultado del estudio de mercado el siguiente:

PROVEEDOR	PROPUESTA ECONÓMICA
C.P. JORGE MENDOZA RUIZ	\$980,000.00 MÁS IVA
RECUPERACIÓN COBRANZA DEL BAJIO S.C.	SE EXCUSA NO COTIZA
ASESORIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y FISCALES C.P. JUAN ALDACO LUCIO	\$850,000.00 MÁS IVA
SEYER'S Y ASOCIADOS S.C.	\$1'100,000.00 MÁS IVA

SOLICITUD

Atento a los argumentos vertidos en el cuerpo de la presente, la Dirección Municipal de Administración y Finanzas realiza la propuesta de adjudicar directamente la contratación de la Auditoría Externa; esta adjudicación directa encuentra su fundamento legal en los





siguientes preceptos jurídicos: artículo 17 fracción II, artículo 57 párrafos uno y dos, artículo 58 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, en cuanto al fondo, y el artículo 28 inciso d), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cuanto a la forma, mismos que señalan:

ARTÍCULO 17.

La secretaria, las dependencias, la unidad, las entidades y los ayuntamientos, bajo su responsabilidad podrán celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de PIPF:

II.- la adjudicación directa

ARTÍCULO 57 .- La Secretaría, Las Dependencias, las Entidades y Ayuntamientos en los supuestos a que se refiere el presente capítulo bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisición, arrendamientos y de servicios, a través de los procedimientos de invitación restringida o adjudicación directa, respetando los ayuntamientos sus lineamientos correspondientes.

La opinión que ejerzan deberá fundarse según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, emitiendo un dictamen en el que deberán acreditar de entre los criterios mencionados, aquellos en que se funda el ejercicio de la opinión y contendrá además:

- I.- El valor del Contrato;
- II.- Una descripción general de los bienes o servicios correspondientes;
- III.- La nacionalidad del proveedor; y
- IV.- Tratándose de adquisiciones y arrendamientos, el origen de los bienes.

En estos casos, el Titular de la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento, a más tardar el último día hábil de cada mes, enviará un informe a la Contraloría, y en su caso, al Órgano de Gobierno que corresponda, que se referirá a las operaciones autorizadas en el mes calendario inmediato, acompañando copia del dictamen aludido en el segundo párrafo de este artículo.

ARTÍCULO 58.

Las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como tratándose de contratos de PIPS a través de un procedimiento de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:



Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.

VI.- Se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar al interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para el Estado o Municipios;

Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

ARTICULO 28.-

Las dependencias, entidades y ayuntamientos, podrán adjudicar directamente cuando:

d) Se encuentren colocados en los supuestos establecidos en el artículo 58 de la Ley y se realice el procedimiento señalado por el artículo 57 de la misma.

PETICIÓN AL COMITÉ

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se solicita a este H. Comité la autorización para la contratación de los Servicios Profesionales prestados por el C.P. Juan Aldaco Lucio, hasta por un monto de \$986,000.00 (Novecientos Ochenta y Seis Mil Pesos 00/100 MN.) IVA incluido, mismo que cubrirá la Auditoria Externa de las siguientes dependencias:

- 1 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA
- 2 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
- 3 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
- 4 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS
- 5 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
- 6 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN
- 7 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
- 8 INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA
- 9 SECRETARÍA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO
- 10 SECRETARÍA TÉCNICA
- 11 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE
- 12 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN

Acto seguido el Presidente del Comité somete a votación la propuesta presentada, siendo aprobada por unanimidad.

Siguiendo con el desarrollo del Orden del día la Secretaria Técnica del Comité el C.P. Carla Adriana Ramírez Silva, pregunta a los presentes si existe algún tema o propuesta que se quiera someter a aprobación de éste Comité.

No existiendo ninguna propuesta.

En uso de la palabra el Lic. Héctor Fabián Gutiérrez López, Presidente Suplente del Comité manifiesta:

Agotados los puntos del Orden del Día en su totalidad, y al no haber más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública, siendo las 10:45 horas del día 11 de Noviembre de 2016.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS



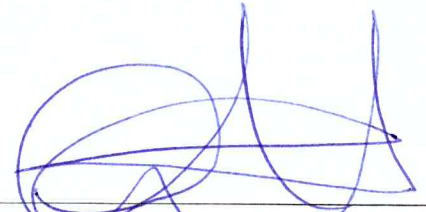
LIC. HÉCTOR FABIÁN GUTIÉRREZ LÓPEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ



C.P. CARLA ADRIANA RAMÍREZ SILVA
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ



C.P. LUZ MARIA GARIBAY AVITIA
SINDICO MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ




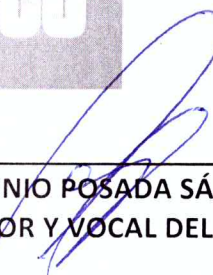
LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ
PRIMER REGIDOR Y VOCAL DEL COMITÉ




DIRECCION MUNICIPAL DE
ADMINISTRACION
Y FINANZAS




LIC. JOSÉ GUILLERMO RAMIREZ GUZMÁN
DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DEL COMITÉ



C. JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
QUINTO REGIDOR Y VOCAL DEL COMITÉ

ASESORES DEL COMITÉ


C.P. MARÍA DEL ROCIO MARRUFO ORTIZ
CONTRALORA MUNICIPAL Y ASESOR DEL COMITÉ


LIC. NATHALIE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE SUBSECRETARIA JURÍDICA Y ASESOR DEL COMITÉ

INVITADOS


DR. RICARDO PARRA DOMÍNGUEZ
SUBDIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS

Esta hoja de firmas forma parte de la minuta de la reunión extraordinaria del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública, del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango celebrada el día 11 de Noviembre 2016



Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 200
Fraccionamiento San Ignacio
Durango, Durango, México

C.P. 34030
Tel. (618) 137 80 00, 137 80 01
www.municipiodurango.gob.mx